

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 314.951/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta- "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", facturas, honorarios y viáticos que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas en presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

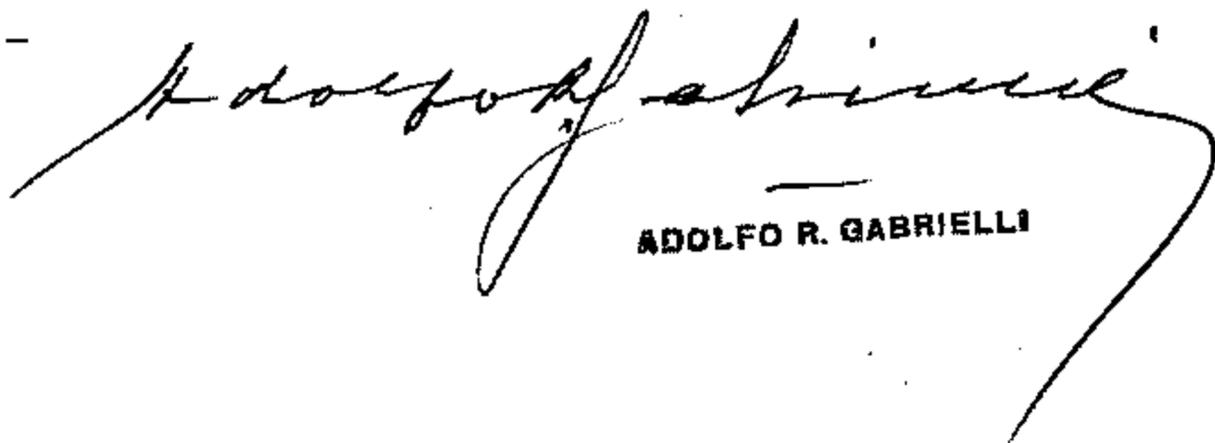
1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2 de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS ///// (\$ 45.642.922.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

A



ADOLFO R. GABRIELLI